



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita – Santander

Al despacho de la señora juez, con el informe que venció el término para subsanar la demanda, Macaravita (Sder). Veintiocho (28) de junio de Dos Mil veintidós (2022).

Jorge Uriel Ariza Quintero

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO
Secretario

Macaravita – Santander, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante no procedió dentro del término indicado a subsanar la demanda conforme lo señalado en auto de quince (15) de julio de la presente anualidad, el despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo art. 90 del C.G.P.

Por lo tanto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PROCESO ESPECIAL DE PERTENENCIA instaurada por los señores FAUSTINO MARTINEZ MARTINEZ y MANUEL DUARTE DUERTE a través de apoderado judicial Doctor WALTER LEONARDO VIVAS, conforme a lo consignado en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme, archívese el presente proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Yaneth Sanchez Castillo
YANETH SANCHEZ CASTILLO